

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR FELIPE II AÑO VII.

SELLO QUARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOcientos y OCHO.

permite la introducción de dhoz vi-  
nos forasteros exceptuando un  
camino el de morocolla que  
podrá seguirse vendiendo como  
vino ahora son mayon, e in-  
troduciéndose en los corambres  
de Cuchimbre y que son panes  
de otra Ciudad, tome las medi-  
das convenientes para que con-  
tando a los vendedores en la no-  
edad no hagan figuradas en la  
maciones: Y encendidas acuer-  
da: Queda en su inteligencia y  
se entere a todos los Vizcayos  
la prohibicion de la cava e in-  
troducción de vino forastero  
enables das en los quatro meses  
primeros del año proximo  
para los fines que se provie-  
nen

Esta Ciudad acuerda: Se despon-  
che citacion general a laud  
do para el dia de mananerio  
las diez horas de ella a fin de

